

Este periódico, sale los miércoles y domingos, se suscribe en la imprenta y librería á cargo de D. Pedro Martínez que por las actuales circunstancias se ha trasladado á esta ciudad

Por ahora la suscripción en la capital y esta ciudad será 6 rs. al mes, 15 por trimestre, y 54 por año llevado á casa de los Sres. suscritores á quienes se les darán gratis los suplementos.



Se admiten suscripciones para fuera de la capital á 10 rs. mensuales, 27 por trimestre, 52 por seis meses y 100 por año franco de porte.

Las reclamaciones oficiales se harán al Sr. Gefe político; y los artículos y avisos no oficiales que se dirijan á la redaccion serán francos de porte

BOLETIN OFICIAL DE ALBACETE.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 65.

En la gaceta de Madrid número 1228 del viernes 6 del actual se inserta la Real orden siguiente.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido resolver que todos los jóvenes que vivan en país ocupado por la facción, ó próximo á serlo, sean trasladados á punto seguro adoptándose por los gefes políticos con las diputaciones provinciales los medios mas convenientes para proveer á su manutencion. De Real orden lo comunico á V. S. para que poniéndolo en noticia de la diputacion de esa provincia; disponga su esacto y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1838.=Someruelo.=Sr. gefe político de.....

Y lo comunico á VV. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á VV. muchos años. Chinchilla 21 de Abril de 1838.=José Rodríguez Paterna.=Señores Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

Circular numero 64.

Por el Excmo. Sr. segundo Cabo, Capitan General interino de Valencia, con fecha 30 de Marzo último, se me han remitido las tres medias filiaciones que á continuacion se estampan, á fin de que por los alcaldes constitucionales de esta provincia se procure la captura de los desertores que en ellas se expresan para que remitidos, en tal caso, á su disposicion pueda darles en seguida el destino conve-

niente. Lo que á fin de que pueda tener efecto, comunico á VV. recomendándoles al propio tiempo el mejor desempeño en este interesante servicio. Dios guarde á VV. muchos años. Chinchilla 20 de Abril de 1838.=José Rodríguez Paterna.=Señores Alcaldes Constitucionales de esta provincia.

FILIACION 1ª

Batallon de voluntarios de Cataluña.=2ª compañía.=Media filiacion del soldado Manuel Corcoles hijo de Facundo y de Ana Armero, oficio jornalero, natural del Pozuelo reino de Murcia, provincia de Albacete, estado soltero, edad 20 años, su religion C. A. R. su estatura ó pies, sus señales, pelo y cejas castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, cara id. color trigueño, barba clara, con una cicatriz en el labio de arriba, en el lado izquierdo.

FILIACION 2ª

Media filiacion del soldado Francisco Moya, hijo de Antonio y de Maria Garcia, natural de Albacete, provincia de id. edad 17 años, estado soltero, su religion C. A. R. estatura 4 pies, 10 pulgadas, señales estas: pelo negro, cejas id. ojos negros, nariz regular, boca id. cara redonda, color moreno, barba poca, oficio jornalero.=Sentó plaza por dos años, ó durante las actuales circunstancias en Albacete á siete de Octubre de mil ochocientos treinta y cinco, y de quedar enterado lo siguió.=Notas desertó del fuerte de Liria en 8 de Marzo de 1838.=A. M. Cano,

FILIACION 3ª

Regimiento infanteria de Navarra.=6ª compañía.=Primer Batallon.=Media filiacion del soldado Joaquin Garcia, hijo de Antonio, y Francisca Sarrion, natural de Albacete, corre-

amiento de Murcia, provincia de id. ave-
ciado en su pueblo, provincia de id. oficio
jero, edad 31 años, su religion C. A. R.
su estado soltero, estatura 5 pies y 1 pulgada,
sus señales, pelo y cejas negras, ojos negros,

nariz regular, color triguero, harba poblada.=
Fué admitido por sustituido de Francisco Man-
solve con aprobacion del Excmo. Sr. Inspec-
tor general del arma el dia 8 de Noviembre
de mil ochocientos treinta y tres.

Relacion de los Señores Gefes, Oficiales y tropa de la benemérita clase pasiva que por
Real orden deben percibir las raciones diarias de pan y etapa, que por sus sueldos les cor-
responden y deben suministrarse por los Ayuntamientos donde tienen sus retiros y son co-
mo á continuacion se espresan.

<u>CLASES.</u>	<u>NOMI RES.</u>	<u>PUEBLOS.</u>	<u>RACIONES</u>
Capitan.	D. Vicente Nuñez Robles.	Chinchilla.	3
Otro	D. Fernando Garcia.	Albacete.	4
Teniente.	D. Fernando Gomez.	Idem.	4
Otro.	D. Manuel Aguado y Cañas.	Corral Rubio.	2
Otro.	D. Benito Garcia.	Chinchilla.	4
Otro.	D. Manuel Colera.	Viveros de Alcaráz.	3
Otro.	D. José Muñoz.	La Roda.	2½
Otro.	D. Braulio Lopez.	Tarazona.	2
Subteniente.	D. Francisco Gonzalez Torres.	Alcalá del Jucar.	2
Coronel.	D. Valentin Ballesteros.	Chinchilla.	1
Otro.	D. Sebastian Velasco	Hellin.	6
Otro.	D. Manuel Fernandez Reina.	Idem.	6
Otro.	D. Francisco de Paula Ramos.	Idem.	6
Otro.	D. Miguel Mateos.	Tobarra.	5
Teniente Coronel.	D. Francisco Galera.	Lietor.	2
Teniente.	D. Julian Garcia.	Idem.	1½
Capitan.	D. José Nicolas Ortuño.	Ontur.	3
Teniente.	D. José Abellan.	Idem.	4
Otro.	D. Francisco Maroni.	Hellin.	2
Otro.	D. Fernando Balero.	Letur.	3
Otro.	D. Tomás Carreño.	Idem.	1½
Sargento 1º	D. Ambrosio Rodriguez.	Albacete.	1
Otro 2º	Antonio Tarancón.	Idem.	1
Soldado.	Antonio Gonzalez.	Idem.	1
Idem.	Damian Navarro.	Idem.	1
Idem.	Ramon Soriano.	Idem.	1
Idem.	Blas Cuartero.	Alborea.	1
Idem.	Juan Garjo.	Albacete.	1
Idem.	Marcos Martinez.	Idem.	1
Idem.	Francisco Melero.	Idem.	1
Idem.	José Perez Duarte	Carcelén.	1
Idem.	Domingo Giménez.	Albacete.	1
Idem.	Ramon Garbí.	Bonillo.	1
Idem.	José Andres Garcia.	Jorquera.	1
Idem.	Andres Cuesta.	Albacete.	1
Idem.	Juan Moreno.	Fuente Alamo.	1
Idem.	Joaquin Lara.	Tarazona.	1
Idem.	Ciriaco Gonzalez.	Albacete.	1
Idem.	Ignacio Garcia.	Fuente Alamo.	1
Idem.	Martin Quilez.	Albacete.	1
Idem.	José Rubio.	Idem.	1
Idem.	Joaquin Sanchez.	Idem.	1
Idem.	Francisco Sanz.	Idem.	1
Sargento 1º	Pedro Arnedo.	Chinchilla.	1
Idem.	Francisco del Castillo.	Idem.	1½
Idem.	Francisco Arteaga.	Idem.	1
Tatuhor.	Roque Ortega.	Idem.	1½
Idem.	Miguel Martinez.	Idem.	1
Idem.	Antonio Minguez.	Idem.	1½
Soldado.	Juan de Aguilar.	Idem.	1
Cabo 1º	Francisco Tarin Milla.	Idem.	1
Idem.	Juan Antonio Garcia.	Idem.	1
Idem.	Cristobal Garcia.	Idem.	1
Idem.	Juan Salcedo.	Idem.	1

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS.	RACIONES.
Idem.	Andres Requena.	Idem.	1
Sargento 1º	Juan Gomez.	Idem.	1
Idem.	Antonio Garcia.	Idem.	1
Idem 2º	Vicente Castel.	Idem.	1
Soldado.	Tomás Chillaron.	Idem.	1
Tambor.	Mariano Sevillano.	Idem.	1
Soldado.	Antonio Perales.	Idem.	1
Idem.	Salvador Izquierdo.	Idem.	1
Idem.	Gines Saez.	Idem.	1
Idem.	José Sanchez.	Idem.	1
Idem.	Roque Diaz.	Idem.	1
Idem.	Valentin Perez.	Idem.	1
Idem.	Francisco Planes.	Idem.	1
Idem.	Pedro Navarro.	Idem.	1
Sargento 2º	Antonio Guarnel.	Tobarra.	1
Idem.	Francisco Panades.	Hellin.	1
Cabo 1º	Rafael Garcia.	Idem.	1
Soldados.	Ramon Escobar.	Idem.	1
	Lucas Balverde.	Idem.	1
	Jacinto Aguilar.	Lietor.	1
	Gines Alfaro.	Iso.	1
	Manuel Andujar.	Hellin.	1
	Aniceto Villaseca.	Idem.	1
Sargento 2º	Francisco Mas.	Idem.	1
Soldados.	Pedro Cruzado.	Idem.	1
	D. Mariano Martinez.	Idem.	1
	Fernando Requena.	Lietor.	1
	Antonio Escriba.	Tobarra.	1
	D. José Navarro.	Hellin.	3
	Pedro Oñate.	Idem.	1
	José Ruiz Chinchilla.	Idem.	1
	Bartolome Garcia.	Iso.	1
	Manuel Villena.	Idem.	1
	Domingo Callejas.	Hellin.	1
	Pascual Perez.	Tobarra.	1
	Pedro Perez.	Idem.	1
	Alonso Pastor.	Idem.	1
	Antonio Bañon.	Hellin.	1
	Francisco Campos.	Idem.	1
	Diego Saez.	Tobarra.	1
	D. Antonio Guirado.	Idem.	1
	Antonio Gonzalez.	Hellin.	1
	Vicente Fernandez.	Idem.	1
	Ritas Lopez.	Tobarra.	1
	José Diaz.	Hellin.	1
	Manuel Armero.	Peñas de San Pedro.	1
	Sebastian Gregorio.	Idem.	1
	Antonio Gonzalez.	Idem.	1
	Francisco Ramirez.	Idem.	1
	Zacarias Linares.	Idem.	1
	Diego Roldan.	Idem.	1
Teniente.	D. Francisco Gonzalez Torres.	Alcalá del Rio.	1

ESCEDENTES.

Primer Comandante.	D. Miguel Serra Perca.	Hellin.	6
Subteniente.	D. Fernando Fernandez Falcon.	Idem.	2

ESPECTACION DE RETIRO.

Capitan Teniente Coronel	D. Pedro Mateo Ramiro.	Casas de Vés.	2
--------------------------	------------------------	---------------	---

Cuya relacion exacta es copia de la original que me ha remitido el Caballero Ministro de H. M. de la provincia de Murcia de cuya dependencia cobraban sus haberes los individuos de clases pasivas comprendidos en la antecedente lista. Y deseoso yo de aliviar la deplorable y triste situacion en que se hallaba sumida tan benemérita clase, al momento que recibí las superiores ordenes del Señor Intendente militar del distrito, las hice circular en los boletines oficiales de esta provincia en 11 de Febrero y 20 de Marzo, pero habiendo visto con el mayor sentimiento de mi corazon que la mayor parte de los Ayuntamientos de esta provincia ó no han entendido ó no han querido entender dichas circulares resultando de esta mala inteligencia, el no aliviar la desgraciada suerte á los Ciudadanos retirados ni se llenaban los piadosos deseos de S. M. y que tanto dichos Ayuntamientos como los interesados me causaban perjuicio considerable, tanto en mis intereses por la mucha correspondencia que me dirigian los primeros en consultas y preguntas, á la verdad poco fundadas y dirigidas únicamente á sustraerse de tan justo suministro, y los segundos dirigiéndome sus justas solicitudes y clamores para obtener con que sostener y alimentar sus personas cuyos clamores harian impresion en el corazon mas insensible, de cuyas consecuencias, y para evisar los clamores de estos, y los perjuicios y distraccion á los muchos asuntos que pesan sobre mi en este ministerio de mi cargo he determinado circular dicha adjunta relacion á fin de que enterados los referidos Ayuntamientos de su contenido no duden ni vacilen en auxiliar á cada uno con las raciones que llevan designadas, y de este modo consiga el aliviar la triste situacion en que se halla tan benemérita clase, y se dé el debido cumplimiento á las soberanas resoluciones de S. M. observando ademas las notas siguientes.

1.^a Los Ayuntamientos no abonarán en metálico á los individuos de las clases pasivas dos reales y medio por racion pues es mala inteligencia, que esta cantidad se entiende el descuento que han de sufrir hasta la resolucion de S. M. y solo se les darán las raciones en especie ó al que le convenga el equivalente de su intrínseco valor arreglado á los testimonios de precios que deben acompañar á los recibos para su liquidacion.

2.^a Si alguno ó algunos de los individuos de que se trata hubiesen fallecido no se les hará el abono de las raciones á sus viudas é huérfanos hasta tanto que recaiga real resolucion que determine la suerte de esta clase.

3.^a Los suministros que se hagan á dichas beneméritas clases serán preferidos á su abono maxime cuando he de ser yo el que ha de formar la liquidacion de suministros. Chinchilla 12 de Abril de 1838.=El Ministro de Hacienda militar principal de la provincia, Antonio de las Mulas.

COMISION PRINCIPAL
DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION
DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Nota de las fincas rústicas y urbanas que

precedentes de Comunidades religiosas, han sido tasadas á solicitud de particulares, con arreglo al real decreto de 19 de febrero de 1836 para su enagenacion y son á saber.

Una casa Posada titulada de Arriba, sita en la villa de la Gineta que perteneció á el convento de Dominicas de Chinchilla, sin que resulte carga alguna contra ella, arrendada hasta S. Juan de 1839 y consta de 16.315 pies superficiales y produce en renta anual con las basuras 3130 rs. vn. que capitalizada segun las instrucciones asciende á 115.425 rs.

Una hacienda con su correspondiente casa titulada de Agra termino de Hellin compuesta de 313 taullas y media de riego, 37 y media de viñas y olivos, 123 fanegas de secano, y 48 horas de agua, de ocho en ocho dias, que perteneció al convento de Sta. Clara de dicha villa de Hellin, sin que resulte carga alguna contra ella, y la labra á medias el Establecimiento, regulada su renta en 3625 rs. que capitalizada á un 3 p. S asciende á 105.750 rs.

Otra hacienda tambien con casa titulada Pozo lahiguera, termino de Oya-Gonzalo que perteneció al convento de Dominicos de Chinchilla, consta de 1383 almudes y 2 cuartillos de tierra, sin que resulte carga alguna contra ella, arrendada por convenio que cumplirá en Navidad de 1838 en la cantidad de 1600 rs. anuos, y tasada en 48.513 rs. 9 mrs.

Una huerta con una hora de agua de doce á doce dias para su riego, compuesta de una taulla, y ochava y media de tierra en Tobarra, que perteneció al suprimido convento de S. Francisco de la misma villa, sin que resulte carga alguna contra ella, y está arrendada compensionalmente hasta Navidad de 1838 en 200 rs. anuos, que capitalizada segun instrucciones asciende á 6000 rs. y 3 mrs.

Y para que llegue á noticia de los interesados, y manifiesten por escrito si estan conformes con la tasacion ó capitalizacion practicada, y si se allanan á su pago, se anuncia en el Boletin oficial de la provincia. Chinchilla 20 de Abril de 1838.=El Comisionado principal, Santiago Alvarruiz.

ERRATAS = En el boletin anterior segunda llana, columna 1.^a linea 17 donde dice *fuego*, léase *yugo*. En la misma llana y columna, linea 40, donde dice, *su apoyo*, léase *mi apoyo*. = Y en la linea 49 donde dice *cuya forma* léase *cuya fama*.

Imprenta á cargo de D. Pedro Martinez.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO
DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Sr. Comandante General de la misma me ha dirigido para su publicacion, un suplemento al Periódico *La verdad* su fecha 15 del actual que se publica en Valencia, y una adición al *diario mercantil* de dicha ciudad del 16 del mismo, cuyo literal contesto es como sigue.

Comandancia General de operaciones de esta provincia.—El Sr. comandante-general de esta provincia acaba de recibir la comunicacion que á la letra copio.—Gobierno militar de la plaza de Lérida y comandancia general de su provincia.—Por oficio que acabo recibir del gobierno militar de Monzon fecha de ayer á las tres de la tarde, y otros no menos fidedignos cuanto recientes, se me dice lo que copio.—El Coronel jefe de la brigada de reserva D. José Orive, desde Bierge con fecha de ayer me dice lo que sigue.—Conforme manifesté á V. S. en oficio de esta mañana, la faccion navarra expedicionaria salió de Barbastro, y era su objeto penetrar la montaña burlesando mis movimientos que por dos veces se lo habian impedido mas felizmente en las inmediaciones de Casvas ha sido batida por la columna destacada de la division de la Ribera, que se dirigia á Barbastro en persecucion de los rebeldes, siendo el resultado causarle considerable pérdida de muertos y heridos con mas de 300 prisioneros. A la corta columna de mi cargo, que siempre ha seguido de cerca al enemigo, le ha cabido la satisfaccion de cooperar eficazmente para el logro de este suceso, y haber perseguido al enemigo, trayéndole esta tarde en el pueblo de Yosa, lo que les ocasionó una nueva alarma y persecucion y hacerles algunos prisioneros. La caballería de esta brigada, que como V. S. es sabido, la destiné á bloquear al enemigo por los llanos, ha concurrido á la accion, uniéndose á la columna del ejército del Norte.

El enemigo no es dueño de mas terreno que el que usa, y estos leales pueblos que se han visto apoyados se retraen enteramente de facilitarles las raciones y demas auxilios que solicitan los rebeldes. Esta noche volveré á hostilizar al enemigo, y mañana continuaré su persecucion combiniando con la columna de la Ribera, y son de esperar mayores resultados. La benemerita Milicia nacional de Barbastro y su caballería sigue á la brigada de mi cargo, y rivaliza con ella en entusiasmo y sufrimiento por la extraordinaria fatiga de

estos dias. Lo que con la mayor satisfaccion me apresuro á poner en conocimiento de los leales habitantes de esta capital, como tan interesadamente deseosos del buen resultado de las operaciones militares. Tarragona 11 de abril de 1858.—El gobernador interino: José Grases.

Capitania general de los reinos de Valencia y Murcia.—Acabo de recibir la siguiente confirmacion de la plausible noticia de la derrota de Basilio.—Capitania general de los reinos de Granada y Jaen. El comandante general de la provincia de Jaen desde Bailen me dice por extraordinario en oficio fecha de ayer lo que copio: En este momento que son las seis de la mañana digo al Sr. brigadier jefe de estado mayor general de este ejército lo que sigue. Acabo de recibir por comunicacion que el administrador de correos de Santa Cruz de Mudela dirige con fecha de ayer á las diez de la mañana al de la Carolina, que la faccion de Basilio ha sido batida en la inmediacion de Malagon, por la division del general Pardeñas, cogiéndola dos batallones prisioneros, sin hacer mención de los muertos y heridos que ha habido, y si unicamente que dicho general se encarga tambien del mando de la division Flinten. Lo que me apresuro á poner en conocimiento de V. S. para que se sirva elevarlo al del Excmo. Sr. general en jefe. Lo que transcribo á V. E. a fin de que no se retarde una noticia tan interesante como esta, y que el público pueda enterarse de ella. Dios guarde á V. E. muchos años. Bailen 7 de abril de 1858.—Excmo. Sr.—Atanasio Aleson.—Y lo hago saber á los leales habitantes de esta provincia para su satisfaccion. Granada 8 de abril de 1858.—El brigadier segundo cabo interino, José Prieto

Igual comunicacion á la anterior se ha recibido por la via de Murcia.—Y me apresuro á comunicarlo á los leales habitantes de esta heroica capital para su satisfaccion y regocijo. Valencia 16 de abril de 1858.—El segundo cabo capitán general interino, Gregorio Argüelles.

Lo que se hace notorio á los habitantes de esta provincia para su satisfaccion. Chinchilla y abril 22 de 1858.—José Rodríguez Paterna.

Imprenta á cargo de D. Pedro Martinez.

COMUNICACION DE LA COMISION DE INVESTIGACIONES

La Comisión de Investigaciones... ha sido creada por el Real Decreto de 19 de Mayo de 1938... para el estudio de los hechos ocurridos en el día 19 de Mayo de 1938...

La Comisión de Investigaciones... ha sido creada por el Real Decreto de 19 de Mayo de 1938... para el estudio de los hechos ocurridos en el día 19 de Mayo de 1938...

Imprenta a cargo de D. Pedro Martínez